



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 323-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 19 de Mayo del 2017

VISTO:

El Memorando N° 1869-2017-UNAMAD-R, de fecha 16 de mayo de 2017; el expediente N° 2058, de fecha 11 de mayo de 2017; conteniendo el oficio N° 907-2017-UNAMAD-R-DIGA, de fecha 10 de mayo de 2017; oficio N° 941-2017-UNAMAD-R-DIGA/OURH, de fecha 06 de mayo del 2017; hoja de trámite N° 3781 de fecha 03 de mayo del 2017; hoja de trámite N° 3889 de fecha 03 de mayo del 2017; oficio N° 898-2017-UNAMAD-R-DIGA/OURH, de fecha 02 de mayo del 2017; hoja de trámite N° 3728 de fecha 02 de mayo del 2017; oficio N° 074-2017-UNAMAD-VRI-DIDTI, de fecha 02 de mayo del 2017; memorando N° 1754-2017-UNAMAD-R, de fecha 09 de mayo del 2017; expediente N° 1984, de fecha 08 de mayo del 2017; oficio N° 105-2017-UNAMAD-R-VRI, de fecha 05 de mayo de 2017; expediente N° 403 de fecha 05 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de Noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que, mediante decreto Legislativo N° 276 en su artículo 1º, Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su derecho y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el artículo 39º Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM – referida a la contratación excepcional, dice: "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Artículo 28º, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló;

Que, mediante oficio N 105-2017-UNAMAD-R-VRI, de fecha 05 de mayo del 2017, el Vicerrector de Investigación, reitera la contratación del Director de la Unidad de Promoción y Difusión – UPD de la Biblioteca Central, contrato que debe ser tratado en sesión de Consejo Universitario, proponiendo la contratación del M.Sc. Larry Oscar Chañi Paucar, como Director;

Que, mediante Memorando N° 1754-2017-UNAMAD-R, de fecha 09 de Mayo de 2017, el Rector de la UNAMAD remite expediente sobre la propuesta de contrato de personal, por necesidad de servicio Institucional en la Modalidad de Plaza Orgánica del Director de la Unidad de Promoción y Difusión – UPD de la Biblioteca Centra de la UNAMAD, contrato que debe ser considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, en el literal h) del artículo 136º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, en el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 014-2017, de fecha 17 de mayo de 2017, **ACORDÓ: AUTORIZAR**, la contratación excepcional y por necesidad de servicio institucional de personal no docente, en la modalidad de Plaza Orgánica del 01 de junio al 2017 al 30 de agosto del 2017, como Director de la Unidad de Promoción y





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 323-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 19 de Mayo del 2017

Difusión – UPD de la Biblioteca Central al Señor, M.Sc. Larry Oscar Chañi Paucar, **DISPONER**, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración, procedan a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, incluyendo aquellas destinadas al otorgamiento de derechos y beneficios que le corresponde al profesional que se contrata; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR CONCLUIDO, la designación de la servidora Ivonne Elizabeth Cairo Rubiños de Vásquez como Directora de la Unidad de Promoción y Difusión – UPD de la Biblioteca Central, al 31 de Mayo del 2017, agradeciéndole por los servicios desempeñados.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la contratación excepcional y por necesidad de servicio institucional de personal no docente, en la modalidad de Plaza Orgánica del 01 de junio al 2017 al 31 de agosto del 2017, o que la autoridad determine lo conveniente como Director de la Unidad de Promoción y Difusión – UPD de la Biblioteca Central al Señor, M.Sc. Larry Oscar Chañi Paucar, según cuadro adjunto.

Nº	NOMBRE	NIVEL REM.	DEPENDENCIA	CARGO	PERIODO DE CONTRATO
01	M.Sc. Larry Oscar Chañi Paucar.	F2	Unidad de Promoción y Difusión – UPD de la Biblioteca Central	Director.	01/06/2017 al 31/08/2017 o que la autoridad determine lo conveniente

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración, procedan a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, incluyendo aquellas destinadas al otorgamiento de derechos y beneficios que le corresponde al profesional que se contrata.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que el servidor administrativo contratado, cumpla con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Cc:
R
VRA
VRI
DUAL
DAVCI
OCYT
Interesado
EPSJR
GHONSG
ARIDIC



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Eliseo Puracallahui Salcedo
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Mtro. E. G. Gerardo Heber Correa Muroz
SECRETARIO GENERAL